



1  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455

Esteban Ortiz Mena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.** se constituyó con la denominación de **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECMAC S.A.** mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de abril de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 16 de abril del 2015;

QUE la compañía **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 18 de abril de 2012;

QUE la compañía **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de abril de 2017;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de agosto de 2018 y 25 de septiembre de 2018, que contienen la fusión por absorción de las compañías **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.** (absorbente) con las compañías **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.** y **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.** (absorbidas); aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatuto de la compañía absorbente y disolución anticipada sin liquidación de las compañías absorbidas;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.2018.492 de 26 de octubre de 2018 y sumilla de 15 de noviembre de 2018 inserta en el trámite 76814-0041-18, emitió los siguientes pronunciamientos:

*"Del análisis realizado por muestreo a los registros contables, documentos de soporte al 30 de septiembre de 2018, así como de la revisión de los libros sociales de las compañías **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE), SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. (ABSORBIDA)** y **SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDA)**, se estableció que han sido debidamente estructurados y soportados. // Se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en los Artículos 332, 333, 338, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías. // Previo a emitir la Resolución correspondiente, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, realizará el análisis jurídico a la escritura pública de fusión por absorción de 01 de agosto de 2018 y emitirá el pronunciamiento que de acuerdo a derecho corresponda."*

*"(...) la compañía absorbente **COSMÉTICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.**, si bien es cierto antes de la fusión se encuentra en causal de disolución por pérdidas de capital, luego de la fusión con **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. Y SUNSETCORP ECUADOR S.A.**, sale de dicha causal. Lo mencionado se corrobora con lo señalado en las conclusiones del Informe de Inspección, en la observación N° 2 'En lo que respecta al Estado de Situación Financiera fusionado, éste se ha elaborado conforme las disposiciones pertinentes. En el patrimonio neto consolidado figuran los siguientes rubros: Capital Social USD 2.600,00, Reserva Legal USD 6.358,08, Utilidad de Ejercicios Anteriores USD 150.314,46 y Pérdida del Ejercicio USD (135.889,56)'. a simple vista se observa que no hay causal de disolución por pérdidas de capital, (...);"*

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1649-M de 15 de noviembre de 2018, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la fusión por absorción de la compañía **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.** (absorbente) con las compañías **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.** y **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.** (absorbidas); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 1.000,00 a USD \$ 2.600,00 y la consiguiente reforma de estatuto de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de agosto de 2018 y 25 de septiembre de 2018; y, disponer que un extracto de dichas escrituras se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 376 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de las compañías absorbidas **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.** y **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las Notarías Primera, Vigésima Octava y Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras de fusión por absorción que se aprueba, de las de constitución de las compañías absorbidas; y, de la de constitución de la compañía absorbente, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.** (absorbente) constituida con la denominación de **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECMAC S.A.**; c) cancele la inscripción de las compañías **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.** y **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.** (absorbidas); y, d) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías absorbidas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las referidas escrituras públicas.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano, a 15 de noviembre de 2018.

  
**Esteban Ortiz Mena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/ONL/XLV/LEB  
Exps. 702475 // 146157 // 712251  
Tr. 76814-0041-18

